**GOBERNACIÓN DEL CESAR**

# ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

**OBJETO:** ***¨PRIMERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO¨.***

**VALLEDUPAR**

**DICIEMBRE DE 2024**

GOBERNACIÓN DEL CESAR

# ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

***¨PRIMERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO¨.***

**CONTENIDO**


**1. ASPECTOS GENERALES**
1.1. Objeto a contratar.
1.2. Descripción de la necesidad.
1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.4. Aspectos Económicos.
1.4.1. Encuesta mensual de Servicios (EMS) – AGOSTO 2024
1.4.1.1. Resultados encuesta mensual de servicios – EMS
1.4.1.2. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios
1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
1.4.3. Mercado laboral – SEPTIEMBRE 2024
1.4.3.1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
1.4.3.2. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
1.4.3.3. Total nacional trimestre móvil
1.4.3.4. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil
1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
1.4.4.1. Resultados del mes de SEPTIEMBRE de 2024.
1.4.4.2. Resultados año corrido
1.4.4.3. IPC Según niveles de ingreso por criterio absoluto
1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
1.4.8. Aspecto Regulatorio.

**2. ESTUDIO DE LA OFERTA**
2.1. Identificación de proveedores del sector.
2.1.1 Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
2.1.2 Convocatoria Limitada a Mipymes
2.1.3 Análisis Acreditación Industria Nacional
2.2. Requisitos habilitantes financieros solicitados en el proceso de selección

**3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
3.1. Adquisiciones previas de la entidad Estatal
3.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

**4. GLOSARIO.**

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1 OBJETO A CONTRATAR:

*¨PRIMERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO¨.*

### 1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Departamental apoyada en la Oficina Asesora de Paz, requiere contratar los servicios relacionados de un operador logístico para desarrollar la ¨PRIMERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO¨.

La Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma, dentro de un marco de justicia transicional, las cuales posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
El artículo 2.2.6.6.5. del Decreto 1084 de 2015, Sector de Inclusión Social y Reconciliación; señala que “las entidades nacionales y territoriales, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, deben adoptar el protocolo de atención establecido por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.” La misma Ley, regula lo relacionado con los procesos de participación efectiva de las víctimas, en el diseño, implementación y cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.

Para esto, se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros: Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. (…).” Subrayado fuera de texto. “ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.

Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

Que, las mencionadas mesas de participación deben cumplir unos roles en cada vigencia tal y como lo instituye el artículo 32, el cual expone lo referente a las sesiones ordinarias de las mesas de participación efectiva de las víctimas. Las Mesas de Víctimas tendrán mínimo dos sesiones ordinarias por semestre y un máximo de diez sesiones ordinarias en el año, en las fechas que para tal fin estipule el plenario de la Mesa, en dichas sesiones, la Mesa realizará el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas que se les presenten, entre ellas la concertación o modificación del Plan de Acción Territorial (PAT), y presentarán las respectivas propuestas de política pública o iniciativas que consideren necesarias.

Por ello, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, expide la Resolución No. 01668 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado. El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011; y en la Resolución No. 01668 de diciembre de 2021, en su artículo 60, distingue: los tipos de apoyo al siguiente tenor:

Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán:

a) Apoyo de Transporte.
b) Apoyo Compensatorio.
c) Apoyo de Estadía
d) Apoyo Logístico.
e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.
f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad
g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

El artículo 66 de la Ley 1448, establece como apoyo logístico y técnico las condiciones técnicas y materiales que la Entidad debe garantizar a los miembros de las mesas de participación efectiva de Víctimas, para la elaboración de informes, documentos y proyectos y el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución. Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de lo anteriormente descrito, como computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen su adecuada realización.

La mesa departamental de participación efectiva del Cesar, presentó al gobierno departamental, un informe diagnóstico del estado actual de las mesas municipales, en el cual se evidencia que, estas no cuentan con los requerimientos técnicos para ejercer su derecho a la participación efectiva, y efectuar el diseño de planes, programas y proyectos en pro de la población víctima, como quiera que en su mayoría no cuentan con los elementos anteriormente relacionados, así mismo, solicitaron al gobierno del Cesar, incluir dentro de su plan de acción la dotación a las mesas municipales de víctimas.

En este sentido, la Gobernación del Cesar, ha tenido a bien, implementar el fortalecimiento a las mesas en dos fases (25 mesas): desarrollando durante la vigencia 2024, la primera fase, con la dotación de 14 mesas de participación.

Todo lo anteriormente descrito, genera para el Departamento del Cesar, la necesidad de contratar con una entidad o empresa legalmente constituida el apoyo de un operador logístico para realizar la ¨PRIMERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO¨.

### 1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

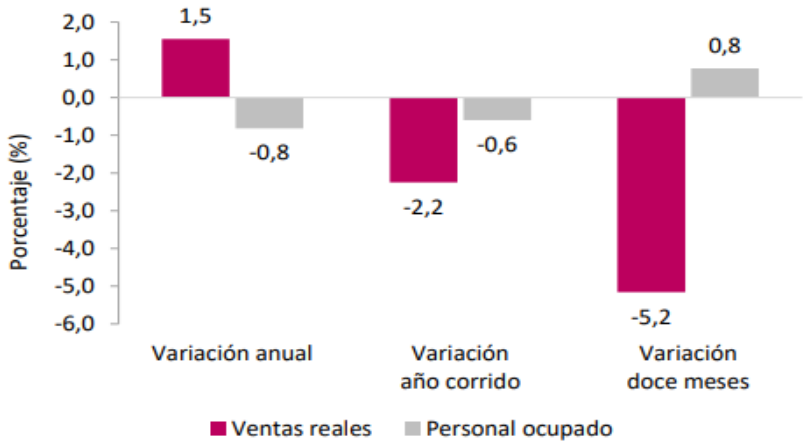
| BIEN Y/O SERVICIO | CÓDIGO |
|---|---|
| COMPUTADORES | 43211500 |
| SUMINISTROS DE ESCRITORIO | 44121600 |
| MUEBLES | 56101500 |
| MUEBLES DE OFICINA | 56101700 |
| SILLAS PARA EJECUTIVOS | 56112104 |
| SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES | 78141500 |
| MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS | 81141600 |
| PUBLICIDAD DIFUNDIDA | 82101600 |
| IMPRESIÓN | 82121500 |
| DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | 93141500 |

### 1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

#### 1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC) – JUNIO 2024

# Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
## Junio 2024

**Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado***
**Total nacional**
**Junio 2024 Pr**




**Fuente:** DANE, EMC.

### 1.4.1.1 RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

**Evolución de las principales variables para el total nacional**

En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [Pr]**
**Total nacional**
**Junio 2024**

| Indicador | Variación anual<br>Junio 2024 / junio 2023 | Variación año corrido<br>Enero - junio 2024 / enero - junio 2023 | Variación doce meses<br>Julio 2023 - junio 2024 / julio 2022 - junio 2023 |
|---|---|---|---|
| Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos | 1,5 | -2,2 | -5,2 |
| Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*) | 2,7 | -2,6 | -6,0 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas | 0,2 | -1,7 | -2,9 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles | 2,7 | -2,6 | -6,0 |
| Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos | 1,1 | -2,0 | -3,3 |
| Total Personal ocupado | -0,8 | -0,6 | 0,8 |

**Fuente:** DANE – EMC

**Grupos de mercancías**

**Ventas Reales**
**Variación**
**Junio 2024 / junio 2023**

En junio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**
**Total nacional**
**Junio 2024/ junio 2023 Pr**

| Líneas de mercancías | Junio de 2024/ junio de 2023 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista** | **1,5** | **1,5** |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | 14,1 | 0,9 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | 13,3 | 0,5 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | 27,6 | 0,5 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | 6,0 | 0,5 |
| Alimentos (víveres en general) | 2,3 | 0,4 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 5,5 | 0,2 |
| Productos para el aseo del hogar | 7,6 | 0,2 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 5,9 | 0,2 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | 2,4 | 0,1 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 3,3 | 0,0 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | 1,3 | 0,0 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | -0,3 | 0,0 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | -1,5 | 0,0 |
| Bebidas no alcohólicas | -4,6 | -0,1 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | -2,8 | -0,1 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | -6,1 | -0,2 |
| Prendas de vestir y textiles | -9,6 | -0,6 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | -7,7 | -0,6 |
| Combustibles para vehículos automotores | -2,7 | -0,6 |

**Fuente:** DANE - EMC.

**Variación año corrido**

**Enero – junio 2024 / enero – junio 2023**

En el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 2,2%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,6 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería y Electrodomésticos, muebles para el hogar aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**
**Total nacional**
**Enero – junio 2024 / enero – junio 2023[Pr]**

| Líneas de mercancías | Enero - junio de 2024/ enero - junio de 2023 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista** | **-2,2** | **-2,2** |
| Prendas de vestir y textiles | -12,9 | -0,6 |
| Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos | -8,3 | -0,6 |
| Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares** | -4,8 | -0,4 |
| Otros vehículos automotores y motocicletas*** | -5,2 | -0,4 |
| Artículos de ferretería, vidrios y pinturas | -8,2 | -0,3 |
| Combustibles para vehículos automotores | -0,8 | -0,2 |
| Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico | -3,2 | -0,1 |
| Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero | -5,0 | -0,1 |
| Productos farmacéuticos y medicinales | -2,7 | -0,1 |
| Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente* | -1,8 | -0,1 |
| Alimentos (víveres en general) | -0,2 | 0,0 |
| Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares | -4,3 | 0,0 |
| Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco | -0,4 | 0,0 |
| Artículos y utensilios de uso doméstico | 0,6 | 0,0 |
| Bebidas no alcohólicas | 3,2 | 0,0 |
| Productos para el aseo del hogar | 4,7 | 0,1 |
| Equipos y aparatos de sonido y video | 8,9 | 0,1 |
| Electrodomésticos, muebles para el hogar | 5,4 | 0,2 |
| Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería | 4,3 | 0,2 |

**Fuente:** DANE - EMC.

**Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.**

**Variación anual**
**Junio 2024/ junio 2023**

Para el mes de junio de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con el comercio en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de 14,8%, venta de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 6,7%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 2,5%, que en conjunto contribuyeron con 2,9 puntos porcentuales a la variación del período.

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional**
**Junio 2024/ junio 2023** Pr

| | Junio de 2024 / junio de 2023 | | |
|---|---|---|---|
| **Actividades económicas** | **Variación %** | **Contribución PP** | |
| **Total comercio minorista** | **1,5** | **1,5** | |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | 2,7 | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 2,5 | 0,8 | |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 14,8 | 1,1 | |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 6,7 | 1,0 | |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 9,9 | 0,1 | |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 2,0 | 0,1 | |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | -3,8 | 0,0 | |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | -7,2 | 0,0 | |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -21,5 | 0,0 | |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | -4,7 | -0,1 | |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -0,9 | -0,1 | |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | -10,3 | -0,4 | |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -7,8 | -0,4 | |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -2,7 | -0,6 | |

**Fuente:** DANE – EMC

**Variación año corrido**
**Enero – junio 2024 / enero – junio 2023**

Para el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la mayor contribución negativa a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 5,9%, las empresas dedicadas a la venta de Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados con variación negativa de 12,0%, y, las empresas dedicadas a la venta de Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, con una variación negativa de 12,5%, aportando en conjunto -2,1 puntos porcentuales.

**Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional**
**Enero - junio 2024 / enero - junio 2023[Pr]**

| Actividades económicas | Enero - junio 2024 / enero - junio de 2023 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista** | **-2,2** | **-2,2** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | -2,6 | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 0,4 | 0,1 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 5,0 | 0,4 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | -5,9 | -1,0 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -12,0 | -0,6 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | -12,5 | -0,5 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -3,9 | -0,3 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | -17,1 | -0,2 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | -0,8 | -0,2 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | -8,8 | -0,1 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -13,3 | 0,0 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | -1,7 | 0,0 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 1,5 | 0,0 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 4,1 | 0,1 |

**Fuente:** DANE – EMC

**Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.**
**Variación anual**
**Junio 2024 / junio 2023**

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2024 tuvo una variación negativa de 0,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,7% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 4,3%. En contraste, se tiene un aumento de 1,9% del personal permanente y de 11,5% en los aprendices.

**Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**
**Total nacional**
**Junio 2024/ junio 2023[Pr]**

| Tipos de contratación y actividad económica | Junio de 2024 / junio de 2023 | |
|---|---|---|
| | Variación % | Contribución PP |
| **Total comercio y vehículos** | **-0,8** | **-0,8** |
| **Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **-1,0** | |
| **Desagregación por tipo de contratación** | | |
| Personal permanente | **1,9** | **1,3** |
| Personal temporal directo | **-9,7** | **-2,0** |
| Personal temporal contratado a través de empresas | **-4,3** | **-0,4** |
| Personal Aprendices | **11,5** | **0,3** |
| **Desagregación por actividad económica** | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | -0,1 | -0,1 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 12,6 | 0,8 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -11,1 | -1,0 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -3,1 | -0,3 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | -3,6 | -0,3 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | -2,8 | -0,1 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | -2,8 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -3,2 | 0,0 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | -0,1 | 0,0 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 1,9 | 0,0 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 1,0 | 0,0 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 1,0 | 0,1 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | 1,8 | 0,1 |

**Fuente:** DANE – EMC.

**Variación año corrido**
**Enero - junio 2024 / enero - junio 2023**

Para el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 0,6%, como resultado de la contracción de 9,7% del personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 6,3%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 2,5% y los aprendices con una variación de 12,6%.

**Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**
**Total nacional**
**Enero – junio 2024 / enero – junio 2023[Pr]**

| Categorías de contratación y actividades económicas | Enero - junio 2024 / enero - junio de 2023 Variación % | Contribución PP |
|---|---|---|
| **Total comercio minorista y vehículos** | **-0,6** | **-0,6** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | **-0,8** | |
| **Desagregación por tipo de contratación** | | |
| Personal permanente | **2,5** | **1,7** |
| Personal temporal directo | **-9,7** | **-2,0** |
| Personal temporal contratado a través de empresas | **-6,3** | **-0,6** |
| Aprendices | **12,6** | **0,3** |
| **Desagregación por actividad económica** | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 0,5 | 0,2 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 10,4 | 0,6 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados. | -11,0 | -1,0 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | -3,6 | -0,4 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | -3,5 | -0,3 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | -2,9 | -0,1 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | -0,5 | 0,0 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | -0,5 | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | -1,3 | 0,0 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 3,9 | 0,0 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 1,3 | 0,1 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador | 1,2 | 0,1 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | 2,5 | 0,2 |

**Fuente:** DANE – EMC.

### 1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

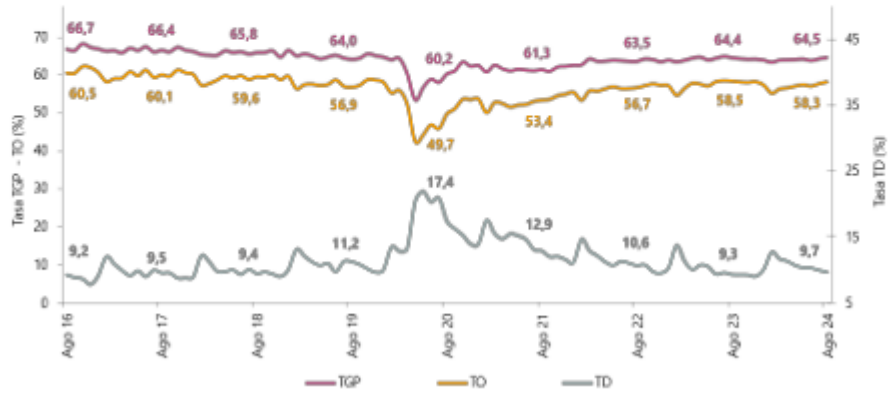
| | |
|---|---|
| **ANDI** | ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA |
| **ANALDEX** | ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR |
| **ACOPI** | ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS |
| **FENALCO** | FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES |

### 1.4.3. MERCADO LABORAL - AGOSTO 2024

# Principales indicadores del mercado laboral

## Agosto de 2024

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2016 – 2024)**



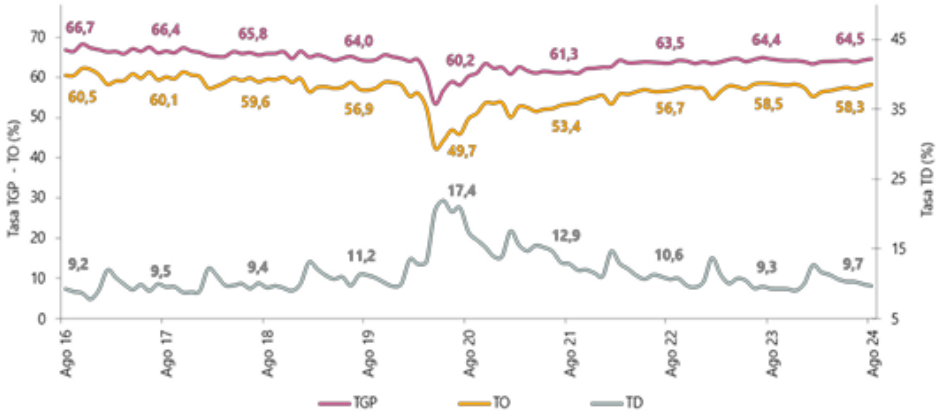

**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

### 1.4.3.1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

**Total Nacional mensual**

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2016 - 2024)**

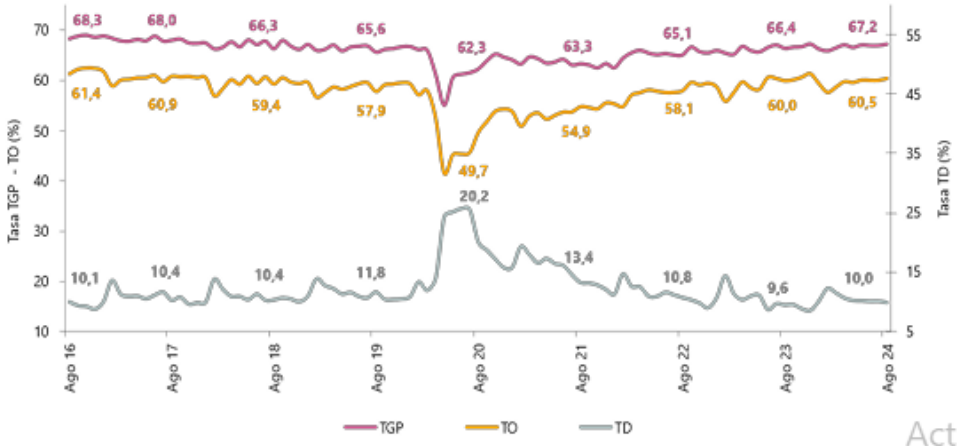



**Fuente:** DANE, GEIH.

### 1.4.3.2. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto (2016 - 2024)**

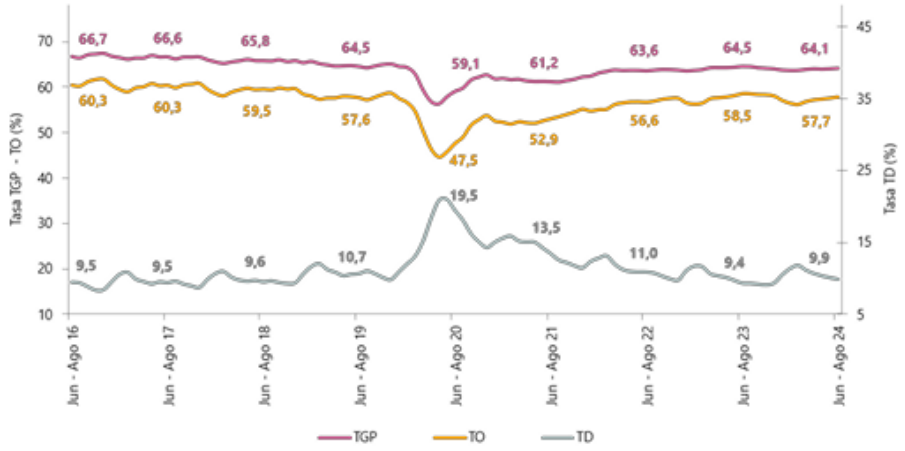



**Fuente:** DANE, GEIH.

### 1.4.3.3. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MOVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Junio - agosto (2016 - 2024)**

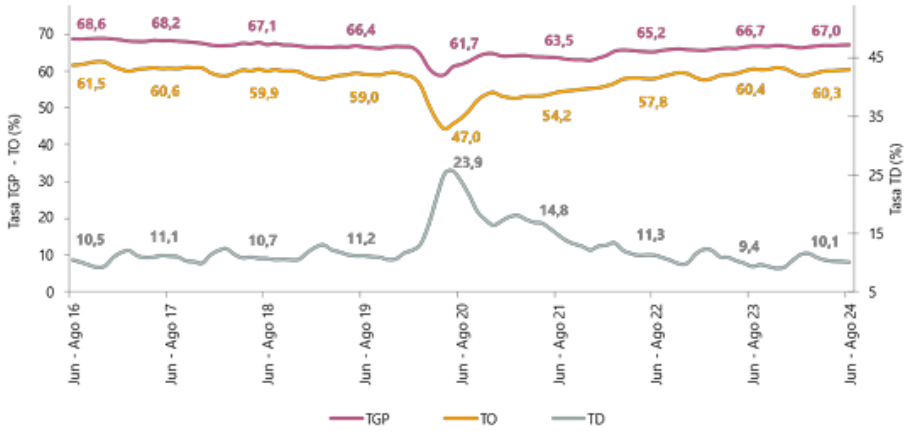



**Fuente:** DANE, GEIH.

### 1.4.3.4. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL

En el trimestre móvil junio - agosto 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,1%, lo que representó un aumento de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,3%, en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,7% y 60,4%, respectivamente.

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Junio - agosto (2016 - 2024)**



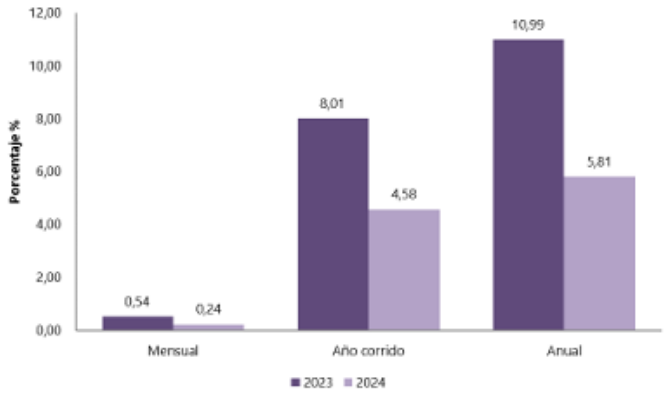

**Fuente:** DANE, GEIH.

## 1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – SEPTIEMBRE 2024

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Septiembre 2024**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2023 - 2024**




**Fuente:** DANE, IPC.

### 1.4.4.1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2024

## COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,79 | 0,07 | 1,93 | 0,08 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,28 | 0,03 | 0,49 | 0,05 |
| Salud | 1,71 | 0,46 | 0,01 | 0,29 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,67 | 0,09 | 0,24 | 0,03 |
| TOTAL | 100,00 | 0,54 | 0,54 | 0,24 | 0,24 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,40 | 0,12 | 0,18 | 0,05 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,20 | 0,01 | 0,11 | 0,00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,74 | 0,14 | 0,11 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,82 | 0,01 | 0,07 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,68 | 0,04 | 0,03 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,07 | 0,00 | 0,02 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,32 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,19 | 0,01 | -0,26 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC

Activar
Ve a Confi

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,24%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

### Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2024 en comparación con agosto de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (9,27%), arriendo imputado (0,58%), arriendo efectivo (0,57%), educación preescolar y básica primaria (2,77%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), educación secundaria (3,65%), transporte escolar (3,87%), chocolate y productos a base de chocolate (3,70%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (6,32%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,33%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,97%), papas (-8,68%), cebolla (-8,78%), arroz (-0,99%) y cines y teatros (-3,90%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Septiembre 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Frutas frescas | 9,27 | 0,11 |
| Arriendo imputado | 0,58 | 0,07 |
| Arriendo efectivo | 0,57 | 0,05 |
| Educación preescolar y básica primaria | 2,77 | 0,04 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,51 | 0,04 |
| Educación secundaria | 3,65 | 0,04 |
| Transporte escolar | 3,87 | 0,01 |
| Chocolate y productos a base de chocolate | 3,70 | 0,01 |
| Transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) | 6,32 | 0,01 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 0,33 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.

### 1.4.4.2. RESULTADO ANUAL

**Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**
**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,58%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,07%), Salud (4,84%) y por último, Transporte (4,61%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,34%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,71%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,94%), Prendas de vestir y calzado (1,58%), Información y comunicación (-0,62%) y por último, Recreación y cultura (-1,46%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,28 | 0,42 | 10,62 | 0,41 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 10,33 | 1,07 | 6,29 | 0,68 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,82 | 2,09 | 6,07 | 1,86 |
| Salud | 1,71 | 8,13 | 0,14 | 4,84 | 0,08 |
| Transporte | 12,93 | 14,33 | 1,82 | 4,61 | 0,62 |
| TOTAL | 100,00 | 8,01 | 8,01 | 4,58 | 4,58 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 9,95 | 0,16 | 4,34 | 0,07 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 5,70 | 1,13 | 3,42 | 0,65 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 8,66 | 0,46 | 2,71 | 0,14 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 8,55 | 0,36 | 1,94 | 0,08 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 4,58 | 0,15 | 1,58 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,26 | 0,01 | -0,62 | -0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 5,54 | 0,19 | -1,46 | -0,05 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Activar W
Ve a Configu

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,81 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En septiembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,28%), arriendo efectivo (6,52%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,55%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,84%), frutas frescas (24,26%), combustibles para vehículos (6,27%), educación preescolar y básica primaria (12,20%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%), papas (29,38%) y suministro de agua (6,47%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,77%), huevos (-8,21%), tomate (-24,14%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-11,26%) y aceites comestibles (-7,82%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Septiembre 2024**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 6,28 | 0,79 |
| Arriendo efectivo | 6,52 | 0,59 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 6,55 | 0,48 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 7,84 | 0,35 |
| Frutas frescas | 24,26 | 0,27 |
| Combustibles para vehículos | 6,27 | 0,21 |
| Educación preescolar y básica primaria | 12,20 | 0,17 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 6,18 | 0,14 |
| Papas | 29,38 | 0,13 |
| Suministro de agua | 6,47 | 0,13 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,81% en comparación con septiembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,76%), Restaurantes y hoteles (9,08%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,24%) y por último, Salud (6,16%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,81%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,61%), Bienes y servicios diversos (4,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,73%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,31%), Prendas de vestir y calzado (2,22%), Recreación y cultura (-0,01%) y por último, Información y comunicación (-0,76%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 11,25 | 0,43 | 10,76 | 0,42 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 15,32 | 1,57 | 9,08 | 0,96 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 7,79 | 2,44 | 8,49 | 2,58 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 13,33 | 0,22 | 6,24 | 0,11 |
| Salud | 1,71 | 10,33 | 0,17 | 6,16 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 10,99 | 10,99 | 5,81 | 5,81 |
| Transporte | 12,93 | 18,56 | 2,33 | 5,61 | 0,75 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 12,05 | 0,63 | 4,05 | 0,22 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 11,47 | 2,22 | 2,73 | 0,53 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 11,36 | 0,47 | 2,31 | 0,10 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 5,79 | 0,19 | 2,22 | 0,07 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 8,60 | 0,30 | -0,01 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,43 | 0,01 | -0,76 | -0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las

cuales en conjunto contribuyeron con 4,83 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En septiembre de 2024 en comparación con septiembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,79%), arriendo efectivo (8,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,99%), electricidad (12,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,59%), combustibles para vehículos (10,82%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,75%), papas (51,65%), educación preescolar y básica primaria (12,21%) y frutas frescas (11,30%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-5,01%), tomate (-40,01%), aceites comestibles (-12,30%), cebolla (-19,10%) y huevos (-6,72%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Septiembre 2024**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 7,79 | 0,97 |
| Arriendo efectivo | 8,03 | 0,73 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 8,99 | 0,65 |
| Electricidad | 12,62 | 0,44 |
| Transporte urbano (incluye tren y metro) | 8,59 | 0,39 |
| Combustibles para vehículos | 10,82 | 0,35 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 9,75 | 0,21 |
| Papas | 51,65 | 0,19 |
| Educación preescolar y básica primaria | 12,21 | 0,17 |
| Frutas frescas | 11,30 | 0,14 |

**Fuente**: DANE, IPC.

### 1.4.4.3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

**Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.**

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Septiembre 2023 - 2024**

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| Pobres | 0,53 | 0,09 | 6,92 | 4,31 | 10,31 | 5,55 |
| Vulnerables | 0,56 | 0,09 | 7,40 | 4,33 | 10,75 | 5,58 |
| Clase media | 0,54 | 0,24 | 7,96 | 4,54 | 10,97 | 5,81 |
| Ingresos altos | 0,53 | 0,37 | 8,62 | 4,85 | 11,29 | 5,98 |
| Total nivel de ingresos | 0,54 | 0,24 | 8,01 | 4,58 | 10,99 | 5,81 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – II TRIMESTRE 2024**

## Producto Interno Bruto (PIB)
### II trimestre 2024 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2019-I / 2024[Pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

**PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015**

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica

del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

### 1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

| Año | Salario | Auxilio de transporte |
|---|---|---|
| 2024 | $1.300.000 | $162.000 |
| 2023 | 1.160.000 | 140.606 |
| 2022 | 1.000.000 | 117.172 |
| 2021 | 908.526 | 106.454 |
| 2020 | 877.803 | 102.854 |

**Fuente: https://blog.sodexo.co/un-historico-del-aumento-del-salario-minimo-en-colombia**

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos doce años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación. Una de las mayores diferencias entre la inflación causada o

incremento del mínimo decretado para el año siguiente fue precisamente en 2006. El 27 de diciembre de ese año se autorizó un ajuste de 6,30 % para 2007, mientras la inflación causada en 2006 fue de 4,48 %.

Otro incremento importante se produjo para el año 2014. En efecto, mediante decreto expedido el 30 de diciembre de 2013 se acordó un incremento para el 2014 de 4,50 %, mientras la inflación causada en 2013 fue de 1,94 %. Para el 2019 el salario mínimo mensual vigente es de $828.116, registrando un incremento del 6 % mediante decreto presidencial y para el 2021 el salario mínimo mensual vigente es de $908.526, el salario mínimo en UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) para la vigencia 2022. De este modo, se habla de un incremento nominal de 10.07%, con un incremento real de 4.77%.

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2023 en Colombia quedó en $1'160.000 mensuales, este aumento representa un incremento del 16% en comparación con 2022.
Así, a partir del 1 de enero de 2024, el SMLMV ascenderá a COP$1.300.000, lo que representa un incremento del 12 por ciento respecto del que rigió para el año 2023. En cuanto al auxilio legal de transporte, este será de COP$162.000 para el año 2024.

### 1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

| TCRM: Indicador diario | Unidad | Valor | Vigencia |
|---|---|---|---|
| TRM | COP | 4,462.97 | 3-Dic-2024 |

**Fuente**: Superintendencia Financiera de Colombia.

### 1.4.8. ASPECTO TECNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación

Los bienes a adquirir, deberán contar con los siguientes elementos:

| ACTIVIDAD | CONCEPTO REQUERIDO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES REQUERIDAS |
|---|---|---|---|
| **DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO: Contratar un operador para el suministro y/o dotación de 14 mesas municipales de víctimas y 1 mesa departamental de victimas** | Silla ejecutiva ergonómica reclinable con espaldar (1 silla por mesa municipal) | Unidad | 14 |
| | Escritorio de oficina negro vidrio 145x170.5x88cm (1 escritorio por mesa municipal) | Unidad | 14 |
| | Computador de escritorio todo en uno, procesador Intel® Core™i5 octava generación o superior. (frecuencia base de 1,6 GHz, hasta 3,4 GHz con tecnología Intel® turbo boost, 6 Mb de caché, 4 núcleos) pantallafull HD de 21,5" en diagonal, memoria 4 gb de sdram ddr4-2400 (1 x 4gb), almacenamiento interno disco duro sata de 1 TB y 7200 rpm, velocidaddel procesador 1,6 GHz gráficos integrada tarjeta gráfica gráficos Intel® uhd 620 puertos 1 salidahdmi 1.4; 1 combinación de auriculares y micrófono ranuras de expansión2 m.2 interfaz de red Lan 10/100/1000 GBE integradaconexión inalámbrica combinación de Realtek wi-fi 5 (1x1) y bluetooth® 4.2dispositivo con tarjeta de memoria lector de tarjetas de memoria 3 en 1,sistema operativo Windows 10 profesional. (1 computador por mesa municipal) | Unidad | 14 |
| | Pendones araña 2 metros de alto x 1,20 metros de ancho con logos distintivos del gobierno del cesar y de cada una de las mesas municipales | Unidad | 14 |
| | Silla sala de espera tándem por | Unidad | 14 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | tres puestos - plástica (1 por mesa municipal) | | |
| | Impresora láser 107 w - monocromática wifi (1 por mesa municipal) | Unidad | 14 |
| | Grapadora metálica ref. 2610 + 2 cajas de grapas (1 grapadoras por mesa municipal) | Unidad | 14 |
| | Perforadora abre 2 huecos grande (1 perforadora por mesa municipal) | Unidad | 14 |
| | Archivador metálico ref. 2x1 frente 37 (1 archivador por mesa municipal) | Unidad | 14 |
| | Aire acondicionado mini Split inverter 18000 btu 220 voltios (incluye instalación - 1 aire por mesa municipal) | Unidad | 14 |
| | Papel bond tamaño carta de alta blancura. fabricado con tecnología alcalina de 75 gramos. (5 unds por mesa) | Unidad | 70 |
| | Papel bond tamaño oficio de alta blancura, fabricado con tecnología alcalina de 75 gramos. (5 unds por mesa) | Unidad | 70 |
| | Caja por 12 unidades bolígrafo retráctil. (2 cajas por mesa) | Unidad | 28 |
| | Caja por 12 unidades lápiz negro | Unidad | 60 |
| | Cartuchos de tinta a color (2 cartuchos por mesa) | Unidad | 28 |
| | Transporte de elementos desde la ciudad de Valledupar a cada uno de los 14 municipios para entrega a las mesas municipales de víctimas a fortalecer. camión tipo furgón. | Global | 1 |
| | Logística para el evento de entrega que será presidido por la señora gobernadora en la cual harán presencia coordinadores municipales, alcaldes y representantes de víctimas, el cual incluye stands, sonido, pantalla y ambientación | Global | 1 |

**NOTA:** Los bienes para la dotación de las mesas municipales de víctimas, se entregarán a las secretarias técnicas de cada mesa, es decir, a las personerías municipales, con el fin que, ejerzan veeduría sobre el correcto manejo y funcionamiento de los mismos.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

**CAPACIDAD TÉCNICA:**

**PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO**.

El Proponente deberá entregar con su propuesta una relación con el personal que pondrá a disposición para el **cumplimiento del componente de logística** para el evento de entrega de los elementos contenidos en el presente contrato, la cual deberá acompañar con la hoja de vida con sus debidos soportes de experiencia y formación, por lo menos del personal tales.

| CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO | CARGO | FORMACIÓN ACADEMICA | EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA |
|---|---|---|---|
| 2 | Asistentes u Operarios, que serán los encargados de la entrega de los elementos. | Técnico en Logística Empresarial y/o Técnico en Desarrollo de Operaciones logística en la cadena de abastecimiento | Experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la titulación, con experiencia en la organización de operaciones logísticas de embalaje, carga y transporte de mercancía. |
| 1 | Asistente de servicios. | Bachiller Académico | Experiencia mínima de un (01) año como auxiliar logístico. |

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que "[…] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual"

Por lo anterior el proponente deberá acreditar la situación especial del personal solicitado (mínimo dos

(2) de los auxiliares logísticos), sobre la cual el proponente adjunte carta de intención y la certificación expedida por autoridad competente para el efecto que, conforme a la ley, pertenecientes al siguiente grupo poblacional:

✓ Pobreza extrema: **Certificado SISBEN Grupo A**
✓ Desplazados por la violencia: certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)
✓ Personas en proceso de reintegración o reincorporación: constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-
✓ Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.

**Carta de intención del equipo de trabajo:**

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o técnico y/o tecnólogo y/o bachiller, para sí mismo, se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

**PARAGRAFO:** el oferente deberá tener en cuenta que el costo de los honorarios de los asistentes y operarios en cargados de la manipulación de alimentos no genera costo adicional para la entidad y por el contrario será responsabilidad del oferente los honorarios causados con ocasión de los servicios prestados y de ninguna manera genera vinculación laboral alguna con la entidad contratante.

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTUACIONES Y/O RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS-LABORALES.**

El proponente deberá adjuntar junto con su oferta, certificado expedido por el Ministerio de trabajo, donde conste que no registra actuaciones reclamaciones y/o sanciones administrativas-Laborales, con una vigencia de dos (02) meses, contados a partir de la fecha de expedición.

**MUESTRA FISICA:**
La solicitud de la muestra física, tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes, se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, además de asegurar que el contratista adjudicatario podrá cumplir con la obligación contractual dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, ya que se puede determinar que este efectivamente tiene la facilidad de disponer y entregar los bienes objeto del suministro, por esta razón, el proponente deberá presentar junto con la oferta una muestra física de los siguientes elementos, con las características y especificaciones enunciados en la ficha técnica, así:

| ACTIVIDAD | CONCEPTO REQUERIDO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES REQUERIDAS |
|---|---|---|---|
| **DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS** | Escritorio de oficina negro vidrio 145x170.5x88cm (1 escritorio por mesa municipal) | Unidad | 1 |
| | Computador de escritorio todo | Unidad | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO: Contratar un operador para el suministro y/o dotación de 14 mesas municipales de víctimas y 1 mesa departamental de victimas** | en uno, procesador Intel® Core™i5 octava generación o superior. (frecuencia base de 1,6 GHz, hasta 3,4 GHz con tecnología Intel® turbo boost, 6 Mb de caché, 4 núcleos) pantallafull HD de 21,5" en diagonal, memoria 4 gb de sdram ddr4-2400 (1 x 4gb), almacenamiento interno disco duro sata de 1 TB y 7200 rpm, velocidaddel procesador 1,6 GHz gráficos integrada tarjeta gráfica gráficos Intel® uhd 620 puertos 1 salidahdmi 1.4; 1 combinación de auriculares y micrófono ranuras de expansión2 m.2 interfaz de red Lan 10/100/1000 GBE integradaconexión inalámbrica combinación de Realtek wi-fi 5 (1x1) y bluetooth® 4.2dispositivo con tarjeta de memoria lector de tarjetas de memoria 3 en 1,sistema operativo Windows 10 profesional. (1 computador por mesa municipal) | | |
| | Impresora láser 107 w - monocromática wifi (1 por mesa municipal) | Unidad | 1 |
| | Aire acondicionado mini Split inverter 18000 btu 220 voltios (incluye instalación - 1 aire por mesa municipal) | Unidad | 1 |

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(…)* ***2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.*** *En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al **Departamento del Cesar** para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

La entidad, teniendo en cuenta que pueden ofertarse elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.

**El incumplimiento de estas condiciones, generará el rechazo de la oferta.**

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.
- Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar.

**Lugar de Entrega de las Muestras:** Las muestras serán entregadas en la calle 16 # 12- 120 edificio Alfonso López Michelsen, Municipio de Valledupar, Departamento del Cesar.

**PRESUPUESTO OFICIAL**
El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. ($148.847.548,00) INCLUIDO I.V.A.**

### 1.4.9. ASPECTO REGULATORIO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Los bienes que el Departamento necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad acudirá a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, prevista en el Decreto 1082 de 2015.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

| RAZÓN SOCIAL |
|---|
| C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S |
| B&C VIAJES Y LOGISTICA S.A.S. |
| STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S. |
| EVENPRO ENTRETENIMIENTO S A S |
| LOGISTICA AB INITIO S.A.S. |
| AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A.S. |
| C&G LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S |

### 2.1.1 ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL

El Departamento del Cesar, teniendo en cuenta que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y regional, deja constancia en el presente análisis, que en la región (Departamento y Municipios del Cesar) existen micro, pequeñas y medianas empresas con la capacidad jurídica, financiera y técnica para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

### 2.1.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.
**Umbral PYMES US $ 125.000**
**Umbral PYMES COL $ 532.338.092**
**Fuente:** Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de

Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

### 2.1.3 ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

### 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de las Cámaras de Comercio, donde se obtuvo la información de los estados financieros con corte financiero del año 2023.

**A continuación, presentamos información financiera de algunas compañías del sector**

| # | Razón Social | Activo Corriente | Pasivo Corriente | Activo Total | Pasivo Total | Patrimonio | Utilidad Operacional | Gasto de Interés |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S | $ 2.015.831.212 | $ 743.990.388 | $ 2.210.298.978 | $ 993.049.556 | $ 1.217.249.422 | $ 522.857.124 | $ 141.934.113 |
| 2 | URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S | $ 15.323.474.953 | $ 2.124.865.883 | $ 17.930.608.418 | $ 11.083.041.586 | $ 6.847.566.832 | $ 1.981.464.881 | $ 168.683.305 |
| 3 | PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S. | $ 5.669.927.517 | $ 2.646.033.000 | $ 6.410.063.628 | $ 3.511.785.400 | $ 2.898.278.228 | $ 6.344.288.279 | $ 541.047.292 |
| 4 | DISTRIBUCION Y SERVICIO S A S | $ 6.148.649.076 | $ 833.898.489 | $ 6.335.853.447 | $ 2.440.128.825 | $ 3.895.724.622 | $ 1.108.948.081 | $ 68.767.918 |
| 5 | ENCISO LTDA. | $ 12.717.365.442 | $ 6.192.065.088 | $ 13.710.209.319 | $ 8.041.483.608 | $ 5.668.725.711 | $ 696.527.140 | $ 255.482.849 |
| 6 | SUPERIOR DE DOTACIONES SAS | $ 2.808.254.049 | $ 962.676.841 | $ 4.157.341.060 | $ 1.441.884.321 | $ 2.715.456.739 | $ 684.960.445 | $ 132.039.047 |
| 7 | CONVIL SOLUCIONES S.A.S. | $ 1.400.055.052 | $ 324.378.202 | $ 1.400.055.052 | $ 466.306.202 | $ 933.748.850 | $ 338.889.663 | $ 4.536.243 |
| 8 | GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS | $ 324.777.658,00 | $ 57.913.000 | $ 421.972.514 | $ 57.913.000 | $ 364.059.514,00 | $ 102.546.784 | $ 3.190.133 |

**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

**A continuación, presentamos los indicadores financieros de algunas compañías del sector.**

| | CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2023 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| # | EMPRESAS | INDICE DE LIQUIDEZ | INDICE DE ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
| | | ACTIVO CTE/ PASIVO CTE | PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL | UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES | UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL |
| 1 | ESTRATEGIA Y LOGISTICA DE EVENTOS S A S | 2,7 | 0,44 | 3,68 | 0,42 | 0,23 |
| 2 | URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S | 7,21 | 0,61 | 11,74 | 0,28 | 0,11 |
| 3 | PIMIENTA CATERING Y EVENTOS S.A.S. | 2,14 | 0,54 | 11,72 | 2,18 | 0,98 |
| 4 | DISTRIBUCION Y SERVICIO S A S | 7,37 | 0,38 | 16,12 | 0,28 | 0,17 |
| 5 | ENCISO LTDA. | 2,05 | 0,58 | 2,72 | 0,12 | 0,05 |
| 6 | SUPERIOR DE DOTACIONES SAS | 2,91 | 0,34 | 5,18 | 0,25 | 0,16 |
| 7 | CONVIL SOLUCIONES S.A.S. | 4,31 | 0,33 | 74,70 | 0,36 | 0,24 |
| 8 | GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS | 5,60 | 0,13 | 32,14 | 0,28 | 0,24 |
| | **SUMATORIA** | 34,29 | 3,35 | 158,00 | 4,17 | 2,18 |
| | **PROMEDIO** | 4,28 | 0,41 | 19,75 | 0,52 | 0,27 |

**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

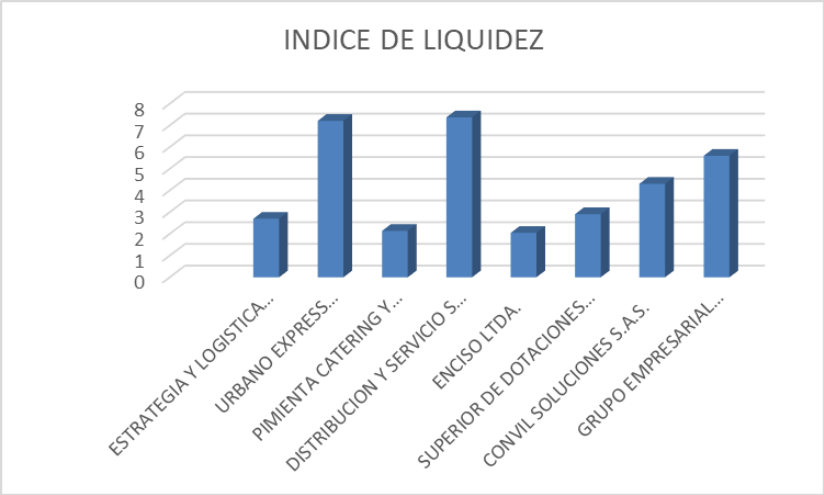
El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue ***Promedio o Media Aritmética baja.*** **No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.**

## CAPACIDAD FINANCIERA

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 4,28**

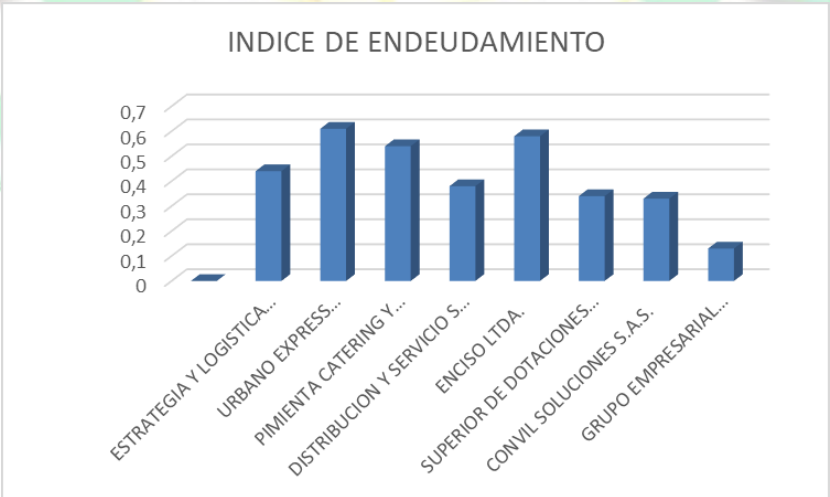



**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

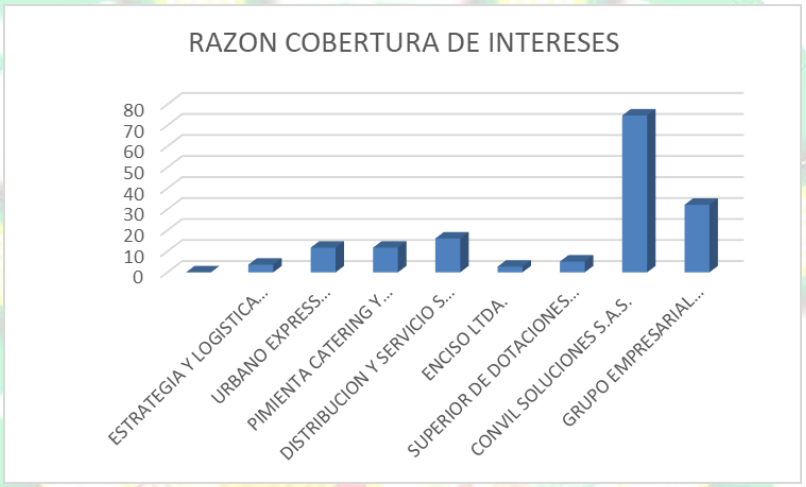
Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será **Menor o Igual al 0,41.**




**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será **Mayor o Igual a 19,75 o INDETERMINADO.**

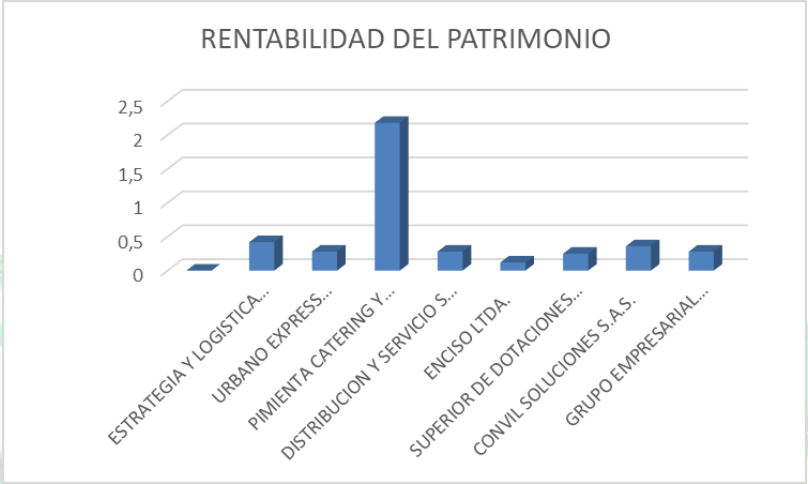



**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

**CAPACIDAD ORIGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**
Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,52.**

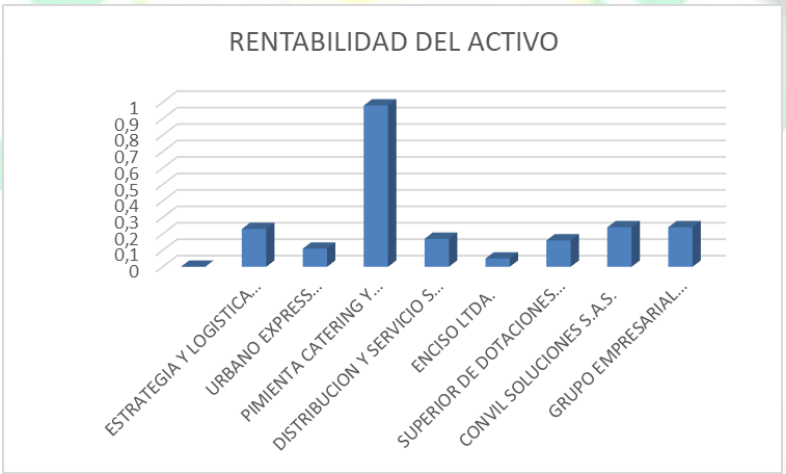



**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,27.**




**Fuente:** Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

**2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

El Departamento del Cesar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

| REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS | |
|---|---|
| **Capacidad Financiera** | **Liquidez ≥ 4,28** |
| | **Endeudamiento ≤ 0,41** |
| | **Razón cobertura de intereses ≥ 19,75 o Indeterminad** |
| **Capacidad Organizacional** | **Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,52** |
| | **Rentabilidad del Activo ≥ 0,27** |

## 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

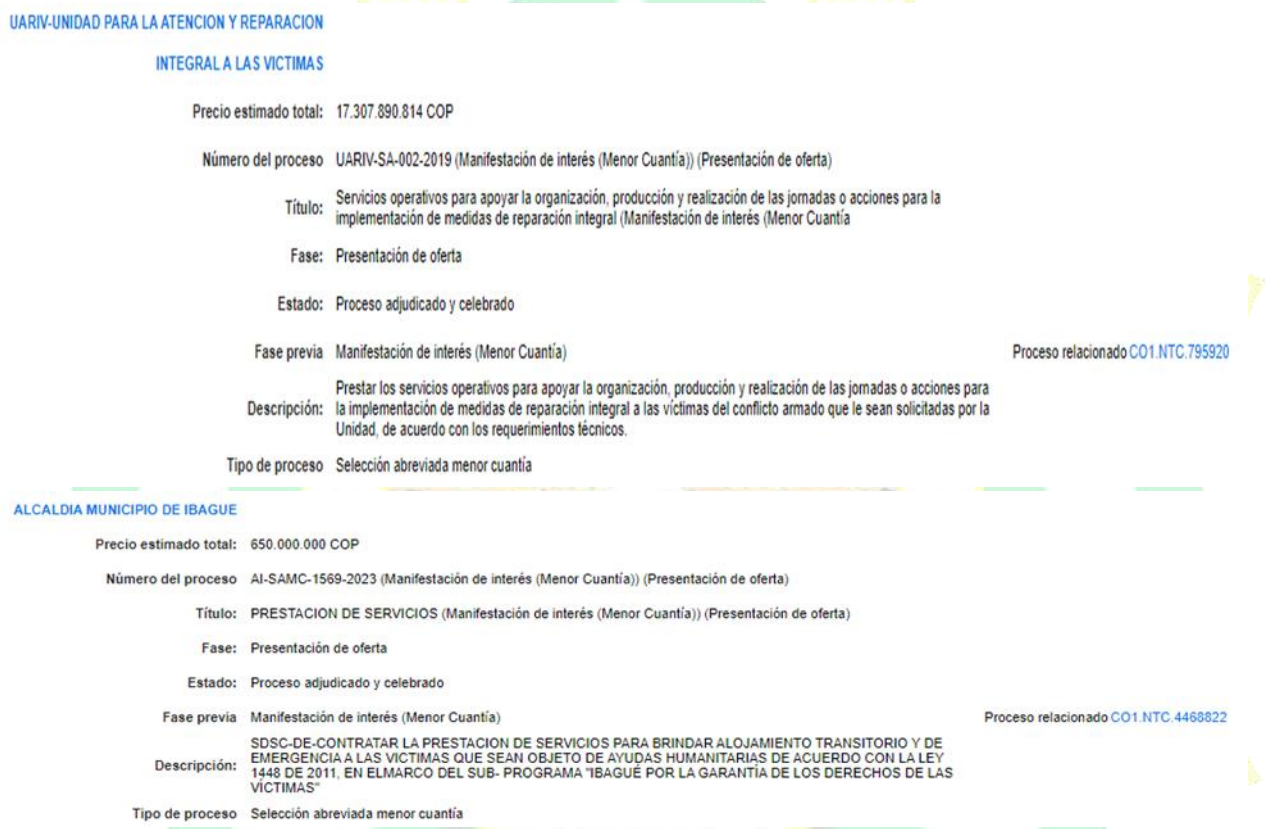
De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Departamento del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Contratación Mínima Cuantía |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo |
| Familia | [7811] Transporte de pasajeros |
| Clase | [781118] Transporte de pasajeros por carretera |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | APOYO DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ELECCIÓN DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS DEL CESAR Y LA SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN |
| Cuantía a Contratar | $ 22,799,500 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

| Información General del Proceso | |
|---|---|
| Tipo de Proceso | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) |
| Estado del Proceso | Celebrado |
| Asociado al Acuerdo de Paz | No |
| Régimen de Contratación | Estatuto General de Contratación |
| Grupo | [F] Servicios |
| Segmento | [90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento |
| Familia | [9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) |
| Clase | [901016] Servicios de banquetes y catering |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR Y DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN |
| Cuantía a Contratar | $ 350,000,000 |
| Moneda de Pago | Peso Colombiano |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |

### 3.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en otras entidades del estado, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:



UARIV-UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Precio estimado total: 17.307.890.814 COP

Número del proceso: UARIV-SA-002-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: Servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación integral (Manifestación de interés (Menor Cuantía

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.795920

Descripción: Prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas del conflicto armado que le sean solicitadas por la Unidad, de acuerdo con los requerimientos técnicos.

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE

Precio estimado total: 650.000.000 COP

Número del proceso: AI-SAMC-1569-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: PRESTACION DE SERVICIOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa: Manifestación de interés (Menor Cuantía) — Proceso relacionado CO1.NTC.4468822

Descripción: SDSC-DE-CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ALOJAMIENTO TRANSITORIO Y DE EMERGENCIA A LAS VICTIMAS QUE SEAN OBJETO DE AYUDAS HUMANITARIAS DE ACUERDO CON LA LEY 1448 DE 2011, EN ELMARCO DEL SUB- PROGRAMA "IBAGUÉ POR LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS"

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cuantía

## 4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento =** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio =** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina

la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos =** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

- **Patrimonio =** Activo Total – Pasivo Total, el cual Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.

- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa

la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.

A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

**Fuentes:**

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). **http://www.dane.gov.co/.**
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). **www.colombiacompra.gov.co.**
- Registro único empresarial (RUES) **https://www.rues.org.co/**
- Superintendencia Financiera de Colombia. **https://www.superfinanciera.gov.co/**
- Cámara de Comercio de Bucaramanga **https://www.camaradirecta.com/**
- Cámara de Comercio de Bogotá **https://www.ccb.org.co/**
- Cámara de Comercio de Medellín https://www.camaramedellin.com.co/
- Cámara de Comercio de Montería **https://ccmonteria.org.co/**
- Cámara de Comercio de Cali **https://www.ccc.org.co**

**EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ**
Secretario de Gobierno Departamental

**JUANA DEL CARMEN PACHECO SOTTO**
Asesora de Paz Departamental